

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 26 de agosto de 2022. Al Despacho de la señora Juez acción Constitucional de tutela con radicado N° 2022 – 00644, informando que, ingresó de la oficina judicial a las 10:18 am, encontrándose pendiente su admisión. Sírvese proveer.



SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

El señor **JAIRO ALONSO ROMERO REYES**, actuando en nombre propio, instaura acción de tutela en contra de la **ADMINISTRACIÓN CONJUNTO RESIDENCIAL NUEVA ROMA III Y IV ETAPA**, quien actúa como administradora María Cristina Reyes por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: Dar trámite a la acción de tutela presentada el señor **JAIRO ALONSO ROMERO REYES**, en contra de **ADMINISTRACIÓN CONJUNTO RESIDENCIAL NUEVA ROMA III Y IV ETAPA** - administradora María Cristina Reyes o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Oficiar a la accionada **ADMINISTRACIÓN CONJUNTO RESIDENCIAL NUEVA ROMA III Y IV ETAPA** - administradora María Cristina Reyes o quien haga sus veces, para que a través de su representante legal o quien haga sus veces al momento de la notificación, en el **término de dos (2) días hábiles** siguientes a la notificación de esta providencia se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de su dicho.

TERCERO: REQUERIR al señor **JAIRO ALONSO ROMERO REYES**, para que, en el **término de un (1) día hábil** siguiente a la notificación de esta providencia indique

cuales son los derechos fundamentales que considera vulnerados, pues véase que no lo plasma en el escrito de tutela.

CUARTO: REQUERIR a la **ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY**, para que, en el **término de dos (2) días hábiles** siguientes a la notificación de esta providencia indique quien es el Representante Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL NUEVA ROMA III Y IV ETAPA ubicado en la carrera 78 N° 56B-04 Sur.

QUINTO: NOTIFICAR esta decisión a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ

CAMS

Firmado Por:
Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf7d033408b03d6d013ee7f1498e994618a0dadfed1984a6311edb246787d237**

Documento generado en 29/08/2022 08:34:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>